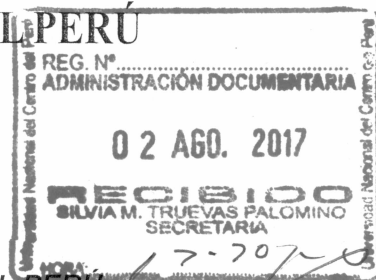




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1428-R-2017



Huancayo, 01 AGO 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0276-2017-OGL/UNCP del 26 de mayo 2017, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita subvención económica para participación en el Programa de Alta Especialización Contrataciones con el Estado-modalidad presencial.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Artículos 67° y 68° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen: La Capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal. Además, es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, la Jefe de la Oficina General de logística, solicita el apoyo económico para la servidora Econ. Berna Luz Torres Ramos, personal adscrito a la Oficina de Servicios Generales, y por cumplir labores relacionadas con el Programa de Alta Especialización: Contrataciones con el Estado;

Que, mediante Oficio N° 0490-2017-JOGGTH/UNCP del 06 de julio 2017, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita la certificación presupuestal para la participación de la servidora, subvención con cargo al Plan de Desarrollo de Personas, además señala, que la participante al finalizar el curso deberá presentar la certificación correspondiente, y deberá rendir el examen ante el OSCE, a fin de obtener la certificación correspondiente, caso contrario realizará la devolución del monto otorgado;

Que, a través del Informe N° 0579-2017-OPRES/UNCP presentado el 21 de julio 2017, el jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, señala la responsabilidad de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen los servicios de calidad, equidad y pertinencia; y según la Directiva N° 02-2013-UNCP, se autoriza la subvención por capacitación a los servidores de la UNCP, en el ítem 6.6 el pago de la subvención económica y se reconocerá el costo de la inscripción de acuerdo a la siguiente escala: Si el costo de inscripción fuera desde 501 a 1,500.00 soles, el reconocimiento será aplicando el 25% al saldo entre el costo total menos S/ 500.00 soles. Si el costo total del programa de especialización es de S/ 1,400.00 soles, la subvención económica que se otorgará a favor de la servidora, es por el importe de S/ 775.00 soles y la interesada aportará el faltante. En cumplimiento del Plan de Desarrollo de Personal se autoriza la certificación presupuestal para el apoyo económico a la TAP Berna Luz Torres Ramos; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR en vía de regularización, la subvención económica a favor de la **Econ. Berna Luz Torres Ramos** para su participación en el Programa de Alta Especialización: Contrataciones con el Estado, conforme al siguiente detalle:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO S/
23	RDR	2.5.3.1.1.99	SUBVENCION ECONOMICA	775.00
TOTAL				775.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1428-R-2017

- 2° **DISPONER** que la servidora presentará la certificación del curso y rendirá el examen ante el OSCE, a fin de obtener la certificación correspondiente, caso contrario realizará la devolución del monto otorgado.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**

SECRETARIO GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**

RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera/Oficina General de Logística/Oficina de Escalafón Universitario/ Oficina de Empleo y Desarrollo/Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ Portal WEB Transparencia/ interesado / Archivo/ivm.